



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2021-MDMM

Mariano Melgar, 06 OCT 2021

### VISTO:

El Informe N°569-2021-OGRH-GA/MDMM; Informe N°190-2021-GA-MDMM; Informe N°133-2021-OSG-MDMM a través del cual remite el proyecto de directiva denominada: "**DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**"; Informe N°565-2021/GPyP/MDMM; Dictamen Legal N° 034-2021-AGM/MDMM de Asesoría de Gerencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece Artículo 138° lo siguiente: "Artículo 138.- Régimen de fedatarios: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-MDMM, de fecha 09.06.2021, se aprobó la Directiva N° 010-2021-MDMM denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

Que, mediante Informe N°569-2021-OGRH-GA/MDMM de fecha 13.09.2021, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Emma del Rosario Torres Álvarez, solicita por intermedio de la Gerencia de Administración se derive al área pertinente las observaciones y sugerencias presentadas por su despacho a la Directiva N° 10-2021-MDMM denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-MDMM a efecto de considerarse pertinente, sean subsanadas y poder proseguir con el trámite de designación de los fedatarios conforme a lo solicitado en la Hoja de Coordinación N° 321-2021-OSG-MDMM.

Que, mediante Informe N°190-2021-GA-MDMM, de fecha 16.09.2021, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal la valoración del proyecto de directiva en mención, realizando para ello, observaciones que deben ser levantadas para su posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°133-2021-OSG-MDMM, de fecha 29.09.2021, la oficina de Secretaría General, remite el proyecto de Directiva denominada "**DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**", el cual contiene modificaciones, a efecto que se proceda con la revisión y evaluación y de ser el caso su aprobación correspondiente.

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 2289-2021-GM de fecha 30.09.2021 remite el Informe N° 133-2021-OSG-MDMM a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con las correcciones realizadas por la Oficina de Secretaría General para su revisión.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2021-MDMM

Que, mediante Informe N° 565-2021-GPyP-MDMM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se indica que la estructura y contenido de la directiva en mención si tiene coherencia, y antes de aprobarse debe tener opinión legal del área correspondiente, si los contenidos de la presente directiva se encuentran dentro de los límites legales establecidos por la normatividad vigente.

Que, la directiva propuesta tiene como objetivo normar la designación, funciones, responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, así como regular el procedimiento y acciones, respecto a la administración y legalidad de los documentos materia de autenticación.

Que, esta asesoría es de la opinión que es necesario contar con una Directiva que establezca disposiciones para la designación, funciones, responsabilidades y demás relacionadas con el accionar de los fedatarios designados en la entidad, así como el procedimiento para la autenticación de documentos y certificación de firmas. Por otro lado, de la revisión del proyecto de la directiva, en su Artículo 6°.- Designación de Fedatario, consideramos oportuno que la Oficina de Secretaria General realice la propuesta de candidatos para que se desempeñen como fedatarios y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, debe ser responsable de evaluar y validar el cumplimiento de los requisitos en función a lo establecido en el artículo 5° de la presente Directiva, debiendo de aplicar el Anexo N° 9 "Ficha de Informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos" de esta Directiva y a la necesidad del servicio de la Entidad. Asimismo, en el Artículo 21°.-Responsabilidades, la Oficina de Secretaria General debe ser la responsable de mantener actualizado e implementar el Registro de Fedatarios Institucionales, para lo cual deberá aperturar el Libro de Registro de Fedatarios Institucionales, precisando el periodo en que asumieron cargo los fedatarios. Recibida la Resolución de Alcaldía de designación, así como registrar la firma de los fedatarios en el Libro de Registro de Fedatarios Institucionales. Toda vez que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la Oficina de secretaria general tiene como función organizar y disponer la implementación con medidas de seguridad del archivo central para la custodia y conservación del acervo documentario de la entidad.

Que, habiéndose revisado el proyecto de Directiva presentada por la Oficina de Secretaria General, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su condición de área técnica responsable la misma que no ha realizado ninguna observación a la directiva propuesta, por lo que se entiende que cumple con el procedimiento y estructura que debe contener una Directiva, ello conforme al Informe N° 565-2021-GPyP-MDMM.

Que, las Directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la Alta Dirección, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Directivas forman parte de las normas municipales, y que corresponde emitir las a la Gerencia Municipal mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Dictamen Legal N° 034-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión de declarar PROCEDENTE la Aprobación de la Directiva N°013-2021-MDMM denominada: "DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" y se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-MDMM, de fecha 09 de Junio de 2021, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MDMM por la razón que la Directiva en mención no se encuentra acorde a la normatividad vigente, siendo necesario aprobar una directiva que permita establecer el procedimiento y acciones con respecto al fedateo de documentos, asimismo establecer las funciones de los fedatarios

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM (Memorandum N° 193-2021-SA-MDMM) que dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de: (...) "ii) Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas"; Dictamen Legal N°034-2021-AGM/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2021-MDMM

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Directiva N°013-2021-MDMM denominada: “**DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**”; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-MDMM, de fecha 09 de Junio de 2021, que aprobó la Directiva N° 010-2021-MDMM denominada “**DIRECTIVA QUE REGULA EL REGIMEN DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**”, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Secretaria General, velar por el cumplimiento de la presente directiva.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



  
Abog. Evelyn Karina Muñoz Vargas  
(e) GERENCIA MUNICIPAL